

CIRCULAR 23/2021 • FISCAL

21 DE DICIEMBRE DE 2021

Préstamos bonificados del Institut Valencià de Finances (IVF). Justificación de la inversión en Capital Circulante.

Los beneficiarios de las líneas de financiación bonificada, IVF Renaixer, IVF Resistir e IVF Resistir – ReactEU FEDER, del Institut Valencià de Finances tienen la obligación de justificar ante el IVF el destino de los fondos aportados por este organismo.

*La **consecuencia** de no justificar adecuadamente el destino de los fondos es que el IVF puede declarar el vencimiento anticipado de la operación, **reclamando al cliente la totalidad del efectivo desembolsado**, sin descontar el Tramo no Reembolsable incorporado a la financiación. Además, el cliente **perdería la bonificación de intereses** incorporada al préstamo, por lo que debería abonar la diferencia entre el tipo de interés de mercado y el tipo de interés bonificado que se ha ido aplicando en las distintas liquidaciones trimestrales.*

*Estas consideraciones deben tenerse en cuenta especialmente en el momento del **cierre del ejercicio 2021**.*

Justificación de la inversión en capital circulante.

El procedimiento para justificar las operaciones de financiación de capital circulante consiste en determinar el incremento de capital circulante funcional (CCF), obtenido como diferencia entre el CCF en 2021 y el CCF en 2019.

El procedimiento precisa de dos documentos contables: las cuentas anuales a cierre de 2019 y las cuentas anuales a cierre de 2021.

Por tanto, es ahora de cara a la planificación del cierre del ejercicio contable de 2021, que se tener en consideración que la plena justificación del destino de la financiación destinada a inversiones en capital circulante depende crucialmente de la configuración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance a cierre del ejercicio 2021.

EL IVF está circularizando a todos los beneficiarios de este tipo de financiación, informado sobre la necesidad de la justificación y la forma en que debe hacerse.

Adicionalmente, el IVF ha dispuesto en su página web <http://prestamos.ivf.es> un apartado específico dedicado a este asunto, en el que se dispone de un video explicativo, una presentación en formato pptx que explica detalladamente el modo en que el IVF determinará el importe justificado a partir de las cuentas anuales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, así como una hoja Excel que contiene un simulador para que el cliente pueda comprobar el efecto de las distintas operaciones de cierre del ejercicio sobre el importe a justificar del préstamo.

Aconsejamos que todos los beneficiarios de estas líneas de financiación visiten la página web e incorporen esta información a las tareas de cierre del ejercicio contable 2021.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos en:



www.varona.es